

plaza pública para la edición del 23 de marzo de 1994

Ni sumisión ni silencio

Ciudadanización electoral

miguel ángel granados chapa

El mismo día en que se abre el periodo extraordinario de sesiones para la reforma electoral a que se comprometió con los zapatistas. Manuel Camacho anunció que no será candidato presidencial. No disipó, sin embargo, la nube de una fractura interna en el PRI, porque fue relapso en su obtención de apoyar a Luis Donald Colosio. Y a preguntas reporteriles rehusó ⁵ ~~comentar~~ si era priista al declararse miembro del "partido de la paz".

No sabremos nunca ^{¿y quizás no im parte mucho} hasta que punto la responsabilidad y la prudencia, que son cualidades de estadista, o ^{el miedo a lo desconocido} ~~los temores~~ que es ^{defecto del hombre como} ~~defecto del hombre como~~ ^{es} ~~defecto del hombre como~~ ^{es} el ingrediente principal ~~de~~ ^{en} la decisión de Camacho.

De cualquier modo, su declaración de ayer surtirá efectos reales en la votación que tendrá lugar dentro de cinco meses. El partido del que ~~Camacho~~ Camacho fue secretario general en 1988 no quedará indemne, pues la persistente omisión de Camacho daña la candidatura de Colosio, en un partido acostumbrado a las unanimidades. Pero no se producirá la partición que era esperable en el voto priista, pues una porción importante se hubiera dirigido a apoyar al ex regente. Es previsible, entonces, que el sufragio del descontento en el partido gubernamental se encauce hacia el cardenismo.

Pero eso lo veremos sólo dentro de cinco meses. Hoy, en cambio, tenemos clara la posición de Camacho, que amén de concentrarse en su cada día más ^{ardua} ~~difícil~~ operación de pacificar a Chiapas, anunció que seguirá ejerciendo sus derechos políticos. Ni él ni miembros de su equipo buscarán un cargo de elección popular, pero Camacho hará política con nuevo talante, sin sumisión ni silencio. Es de percibirse, sin embargo, que su dimensión en el escenario público sufrirá una disminución ahora que ha cancelado sus expectativas presidenciales. La singularidad que le ^{confiere} ~~otorga~~ su comisión de paz no tiene la relevancia que permitió otorgar gran valor a cada una de sus declaraciones, hasta la de ayer.

Tendrá mayor ^{significación} ~~relevancia~~ el resultado de la sesión parlamentaria extra que esta semana reformará el artículo 41

constitucional, para ciudadanizar el ^Jmando de las elecciones. Puesto que se sigue definiendo la organización y supervisión del proceso electoral como una "función estatal", ^(cinco) representantes del gobierno tendrán voz y voto en el consejo ~~electoral~~ del Instituto Federal respectivo. Pero los partidos han accedido a dar un doble paso revolucionario. Por un lado, no tendrán ya voto en las decisiones del IFE, y en cambio otorgarán la mayoría a seis ciudadanos que, como complemento, no serán propuestos ya por el Presidente de la República sino por los propios partidos, y nombrados por la Cámara de Diputados, con una proporción tal que ni siquiera en este momento un solo partido pueda controlar la designación.

Desde 1946 en que se instituyó en México un órgano central de ^{elecciones} (en ese momento llamado comisión nacional de ^{han sido} vigilancia electoral), los procesos comiciales ^{han sido} directamente controlados por el gobierno y su partido, tarea completada después con el surgimiento de los partidos satélites o paraestatales, que votaban consuetudinariamente en el mismo sentido que la matriz de que eran sucursales. El colmo ocurrió cuando el código electoral de 1986 determinó la proporcionalidad en la representación de los partidos, con lo que la mayoría priista se hizo abrumadora e incontrastable.

Nada asegura, ni hay quien lo pretenda, que el criterio de los consejeros ciudadanos sea impoluto. Pero el hecho de que no estén afiliados a ningún partido, o que al menos no los representen evita la confusión de intereses. No están obligados a votar en un sentido predeterminado, ^{y eso} ~~con lo que~~ propiciará que ~~ellos~~ ~~se preocupen~~ cuiden también y sobre todo el interés de los votantes y no el de los partidos. Se acusó a éstos, especialmente al del gobierno, de ser simultáneamente juez y parte, y esa identificación perniciosa se eliminará estructuralmente, aunque nadie suponga que la no pertenencia a un partido hace de suyo mejores personas a los ciudadanos que constituyan la mayoría de los miembros del consejo electoral.

La proscripción de conductas que consttuyan delitos electorales me causa menos impacto que la ciudadanización del órgano electoral. El código penal ya sanciona el homicidio, el secuestro y el robo, y hay que ver cuántas personas se atreven a infringir las leyes, si eso les depara provecho!